

[Handwritten signature]

**COMISIÓN DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES Y TRIBUNALES NO REFORMADOS
DEL PAÍS**

**SINTESIS DE LOS ACUERDOS Y MEDIDAS QUE SE REQUIERE ADOPTAR PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL ACTA 54-2014**

Santiago, 30 diciembre 2014

1. Según da cuenta el Oficio sin número recibido con fecha 12 de diciembre de 2014 por esta Corte, remitido por la Comisión de Jueces Civiles, el día 10 de diciembre del año en curso se convocó a una reunión a los jueces de los tribunales civiles de Santiago, oportunidad en la que se les comunicó lo resuelto por el Tribunal Pleno de la Corte Suprema mediante Acta N° 211-2014, que modifica el Acta N° 54-2014, en el sentido de aplazar la entrada en vigencia de esta última para el día 1 de julio de 2015.

Se informa también en el antedicho oficio que, en la ocasión, algunos magistrados manifestaron su intención de conformar un grupo de jueces que represente a los jueces civiles del país en el marco del Plan de Trabajo para la Implementación del Acta 54-2014.

2. Esta Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados, habiendo tomado conocimiento del mentado oficio, comparte la necesidad de constituir una comisión de trabajo con jueces civiles, atendido que el desafío que representa la implementación del Acta 54-2014 no puede ser abordado sin ellos. No obstante, se estima que dicha comisión no solo debe estar integrada por magistrados de los tribunales civiles de la Región Metropolitana, como se propone en el Oficio de 12 de diciembre de 2014, sino también por jueces civiles de las zonas norte y sur del país.

3. En consecuencia, se considera necesario conformar una Comisión de Jueces Civiles acotada específicamente a la Implementación del Acta 54-2014, integrada por siete miembros, de los cuales dos representarán a los tribunales civiles de la zona norte, dos a los de la zona sur, y tres a los de la Región Metropolitana.

4. Los Ministros de Cortes de Apelaciones, a cargo de las labores de la Comisión de Apoyo en las respectivas Cortes de Apelaciones, se coordinarán a fin de lograr la integración de jueces necesaria para la conformación de la Comisión ya antes referida y para los fines que se ha descrito, debiendo comunicar a esta Comisión de Apoyo los resultados obtenidos, y solicitando además, si fuere menester, el apoyo del Departamento de Planificación y Coordinación de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

5. De acuerdo a lo convenido en la última reunión de esta Comisión, a los efectos del Plan de Trabajo para la Implementación del Acta 54-2014, la contraparte técnica de la labor que deba desplegar la Corporación Administrativa del Poder Judicial será la Comisión de Jueces Civiles para la Implementación del Acta 54-2014, ya antes indicada.

6. La coordinación entre la Comisión de Jueces Civiles para la implementación del Acta 54-2014 y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, como también se estableció en la reunión aludida, estará a cargo de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, así como la

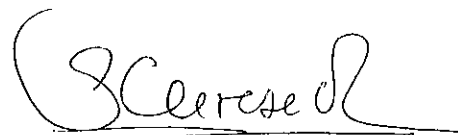
elaboración del Plan de Trabajo para la Implementación del Acta 54-2014, que deberá ser aprobado por la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados.

Comuníquense los acuerdos y decisiones de que da cuenta este documento a los Presidentes de las Cortes de Apelaciones del país, y a los Ministros a cargo de las Unidades de Apoyo a los Tribunales Civiles y Tribunales no Reformados, adjuntando copia del mismo, para la pronta y expedita conformación de la Comisión de Jueces Civiles de que se ha hecho mención.



Rosa Egnem Saldías

Ministra



Gloria Ana Chevesich Ruiz

Ministra

Distribución:

- Presidentes, Cortes de Apelaciones del país.
- Ministros a cargo de las Unidades de Apoyo a los juzgados civiles y tribunales no reformados del país, Cortes de Apelaciones del país.
- Archivo Comisión de apoyo a los juzgados civiles y tribunales no reformados del país, Corte Suprema.